



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**N° 0074 -2012-Gobierno Regional del Callao-GRI**

Callao, 04 OCT. 2012

**VISTOS:**

El Informe N° 188-2012-GRC/GRI-OC-FVA del 28 de septiembre de 2012 emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 680-2012-GRC/GRI-OC del 28 de septiembre de 2012 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 095-2012-REGIÓN CALLAO del 13 de junio de 2012, con **LUIS MANUEL MARTINEZ LUJAN** para la contratación del servicio de **SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS COLINAS - PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO** por el monto ofertado de S/. 137,000.00 (Ciento Treinta y Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV y un plazo de Ciento Sesenta y Cinco (165) días calendario;

Que, mediante Informe N° 188-2012-GRC/GRI-OC-FVA del 28 de septiembre de 2012, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó la necesidad de disgregar el monto contractual de S/. 137,000.00 (Ciento Treinta y Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles) consignado en la Cláusula Tercera del Contrato N° 095-2012-REGIÓN CALLAO, a efectos de tramitar adecuadamente las valorizaciones del Contratista, debiendo ser considerado de la siguiente manera:

- a) Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico por la suma de S/. 32,000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles);
- b) Supervisión de la Ejecución de la Obra por la suma de S/. 105,000.00 (Ciento Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles);

En tal sentido, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó gestionar la correspondiente Addenda;

Que, mediante Informe N° 680-2012-GRC/GRI-OC del 28 de septiembre de 2012 el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 188-2012-GRC/GRI-OC-FVA;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones intereses fundamentales y que existiera en la fecha en que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aprobar y Precisar con eficacia anticipada a la fecha de suscripción del Contrato N° 095-2012-REGIÓN CALLAO del 13 de junio de 2012, para llevar a cabo el servicio de **SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS COLINAS - PROVINCIA DEL CALLAO – CALLAO**, la disgregación del monto total de S/. 137,000.00 (Ciento Treinta y Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, consignado en la Cláusula Segunda del referido Contrato, según el siguiente detalle:

- a) Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico por la suma de S/. 32,000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles);
- b) Supervisión de la Ejecución de la Obra por la suma de S/. 105,000.00 (Ciento Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Disponer la suscripción de la Addenda N° 01 al Contrato N° 095-2012-REGIÓN CALLAO del 13 de junio de 2012, a efectos de Disgregar, con eficacia anticipada a la fecha de suscripción del Contrato, el monto contractual total ofertado en los rubros Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico y Supervisión de Ejecución de Obra.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....  
CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA  
Gerente Regional de Infraestructura

## ADDENDA N° 01 AL CONTRATO N° 095-2012-REGIÓN CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° 01 al Contrato N° 095-2012-REGIÓN CALLAO suscrito el 13 de junio de 2012, que celebran de una parte el Gobierno Regional del Callao, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con RUC N° 2050573554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representada por el Gerente Regional de Infraestructura **CPC ANDRÉS MIGUEL VILLARREYES DÁVILA**, identificado con DNI N° 25690092, quien actúa de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril de 2009, y de la otra parte el **SEÑOR LUIS MANUEL MARTINEZ LUJAN** identificado con DNI 06645443, con RUC N°. 10066454431; con domicilio legal en Doña Esther 24-402, La Virreyna Surco a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

### CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA.- ANTECEDENTES

1. **LA ENTIDAD**, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 095-2012-REGIÓN CALLAO del 13 de junio de 2012, con **EL CONTRATISTA** para la contratación del servicio de **SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS COLINAS - PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO** por el monto ofertado de S/. 137,000.00 (Ciento Treinta y Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV y un plazo de Ciento Sesenta y Cinco (165) días calendario.
2. En la fecha, mediante Resolución Gerencial Regional se ha dispuesto Aprobar y Precisar con eficacia anticipada a la fecha de suscripción del Contrato N° 095-2012-REGIÓN CALLAO del 13 de junio de 2012, para llevar a cabo el servicio de **SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS COLINAS - PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO**, la disgregación del monto total de S/. 137,000.00 (Ciento Treinta y Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, consignado en la Cláusula Segunda del referido Contrato, según el siguiente detalle:
  - a) Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico por la suma de S/. 32,000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles);
  - b) Supervisión de la Ejecución de la Obra por la suma de S/. 105,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles).

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CPC. ANDRÉS M. VILLARREYES DAVILA  
Gerente Regional de Infraestructura

### CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL CONSIGNADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO N° 095-2012-REGIÓN CALLAO

Las partes intervinientes en el Contrato N° 095-2012-REGIÓN CALLAO, convienen en precisar que el monto contractual de S/. 137,000.00 (Ciento Treinta y Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, consignado en la Cláusula Tercera del referido Contrato, queda disgregado de la siguiente manera:

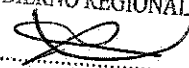
- a) Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico por la suma de S/. 32,000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles);
- b) Supervisión de la Ejecución de la Obra por la suma de S/. 105,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles).

LUIS MANUEL MARTINEZ LUJAN  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP N° 19232

**CLAUSUL ADICIONAL TERCERA .- DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS**

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 095-2012-REGION CALLAO suscrito el 13 de junio de 2012, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los 04 OCT. 2012

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA  
Gerente Regional de Infraestructura

POR LA ENTIDAD

  
JIS MANUEL MARTINEZ LUJAN  
INGENIERO CIVIL  
POR EL CONTRATISTA